



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3134/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2024

VISTO: El Expediente n.º 3268/2024, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO. LICITACIÓN PÚBLICA N.º 27/2024 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 3 obra nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, quien solicita gestionar un llamado a Licitación Pública, la cual tiene por objeto la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS, a fin de abastecer las necesidades básicas de las personas que asisten a los merenderos y a los Espacios Municipales de Primera Infancia pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de Educación, y para conformar los módulos de alimentos utilizados por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitudes de Pedido n.º 5247 y n.º 5248, ambas de fecha 2 de agosto del año 2024, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 26.818.500,00).

Que, a ff. 6/7 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6241 de fecha 7 de agosto del año 2024 y ff. 10/11 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6430 de fecha 13 de agosto del año 2024, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, a ff. 8/9 obra Pliego de Condiciones Particulares sugeridos por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS, podrá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 27/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 6 de septiembre del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de ADQUISICIÓN de ALIMENTOS, a fin de abastecer las necesidades básicas de las personas que asisten a los merenderos y a los Espacios Municipales de Primera Infancia pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de Educación, y para conformar los módulos de alimentos utilizados por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 6 de septiembre del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 26.818.500,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3134/2024

- Ayudas sociales a personas; 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

LUCIANO GEREMAS GARRO

*Jefe de Gabinete
a/c Secretario de Gobierno
y Modernización*

DR. MANUEL OLALDE

*Secretario de Gobierno
y Modernización
a/c Presidencia Municipal*